



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-A/MDCH**

Chaclacayo, 18 de mayo de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** Informe N° 056-2022-SGRC-SG/MDCH de la Subgerencia de Registro Civil de fecha 17 de mayo de 2022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 3225-2022, el señor Christian Clemente Picon y la señorita Noelia Ysabel Veliz Calderon, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 29 de mayo del año en curso a las 12:00 horas;

Que, asimismo con Anexo al Expediente N° 3010-2022, el señor Christian Clemente Picon y la señorita Noelia Ysabel Veliz Calderon, solicita delegación de facultades a la regidora *MITSUKO LILIAN GUTIERREZ FLORES* para realización de Matrimonio Civil requerido en la Urb. El Cuadro Mz E, Lt N° 28 – Distrito de Chaclacayo a las 12:00 horas del Meridiano del día sábado 29 de mayo de 2022;





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, a través del Informe N° 56-2022-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Christian Clemente Picon y la señorita Noelia Ysabel Veliz Calderon, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar a la Regidora *MITSUKO LILIAN GUTIERREZ FLORES*, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORÍCESE** a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, *MITSUKO LILIAN GUTIERREZ FLORES*, a **celebrar el matrimonio civil** entre **Christian Clemente Picon** y la señora **Noelia Ysabel Veliz Calderon**, programado para el día 29 de mayo del año en curso a las 12:00 horas del Meridiano, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

*M. CAMPOS SP*  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

